ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3168
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Radicado FOPAE No. 2007ER802)

Aprvo

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**FREDY ALONSO DIAZ DURAN**				**REPORTÓ**
TEC:	3	**MOVIL:**	4		Comunidad: Rosa Jiménez Suárez
FECHA:	19 de Abril de 2007	**HORA:**	16:30		

DIRECCIÓN:	Carrera 6A Este # 2A – 53	**ÁREA DIRECTA:**		100 m²			
BARRIO:	Rocío Centro Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		6			
UPZ:	96 Lourdes	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	2				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Rocío Centro Oriental fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 de 18 de Diciembre de 1996, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, debido a la fecha de la elaboración del acto administrativo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa y/o inundación del barrio Rocío Centro Oriental, por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en las mencionadas resoluciones de legalización.

Personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, en atención a lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), emitió el Concepto Técnico CT-3812 en Octubre de 2002, de acuerdo con el cual se clasifica el predio de la Carrera 6A Este # 2A – 53, en el que habitaba el señor Miguel Ortiz Grisales, como zona de Amenaza Alta, Vulnerabilidad Alta y Riesgo Alto por procesos de remoción en masa, por lo cual recomienda incluir dicho predio, con prioridad técnica uno (1), en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa e inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de tipo deslizamiento rotacional en el talud de corte, posiblemente hecho para el emplazamiento de la vivienda de la parte baja, con dirección Calle 2A # 6 – 33 Este, el volumen total desprendido es aproximadamente de 15 m³, que se depositaron en la parte posterior de dicho predio, adicionalmente se presentó el desconfinamiento parcial de la cimentación de la parte posterior de la vivienda emplazada en la parte alta de dicho talud, con dirección Carrera 6A Este # 2A – 53, correspondiente a una vivienda de un nivel, la cual está construida en material de recuperación y presenta pérdida de verticalidad, y pérdida parcial del suelo de cimentación, lo que compromete su habitabilidad y estabilidad estructural en el corto plazo por el proceso de remoción en masa.

La vivienda de la parte baja del talud, con dirección Calle 2A # 6 – 33 Este, en la que habita el señor Atiliano Salamanca y su familia, está compuesta de dos unidades habitacionales, la primera correspondiente a una edificación de tres niveles en mampostería confinada con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, mientras que la segunda, emplazada en el parte posterior del predio, corresponde a una edificación de un nivel construida en material de recuperación y fue precisamente en la parte posterior de esta segunda unidad habitacional, donde se depositó el material desprendido desde el talud de corte, generándole una leve pérdida de verticalidad.

Las posibles causas de los desprendimientos son la alta pendiente del talud de corte ($\beta \cong 90°$), la alta susceptibilidad del material en la ladera ante procesos de remoción en masa, la falta de medidas de protección y contención adecuadas para el talud de corte y la falta de las medidas necesarias para el adecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.

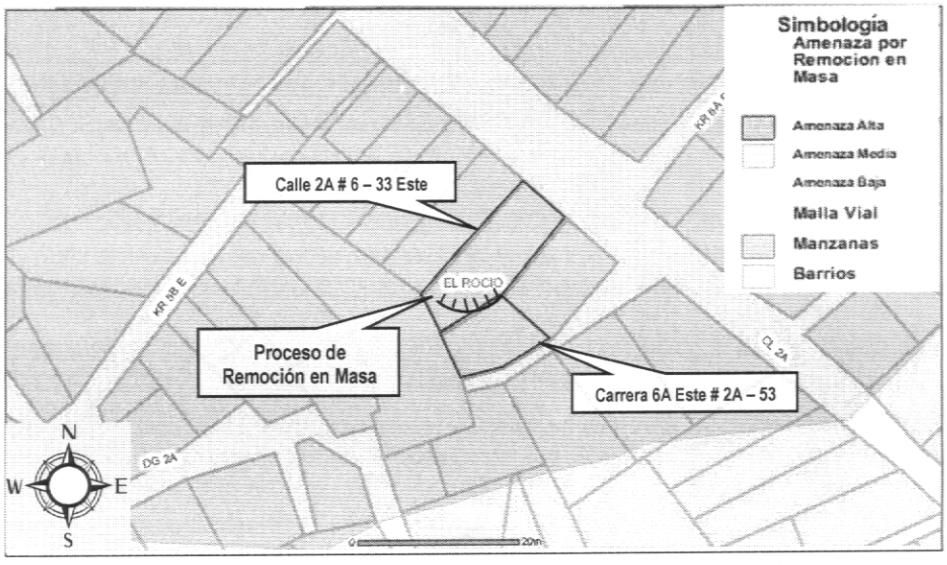


Figura 1. Ubicación relativa de los predios evaluados y del proceso de remoción en masa.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

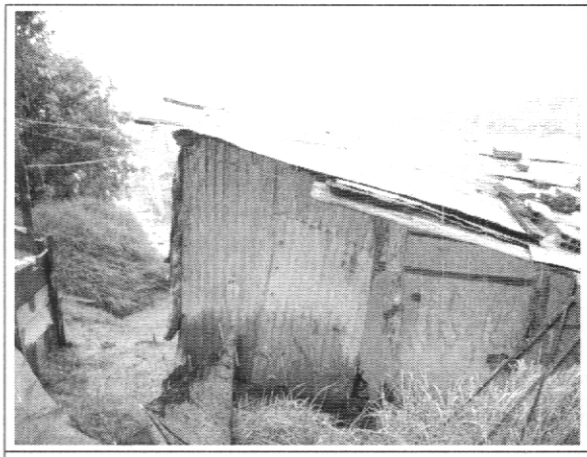


Foto 1. Aspecto de la vivienda de la Carrera 6A Este # 2A – 53, en el barrio Rocío Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe.

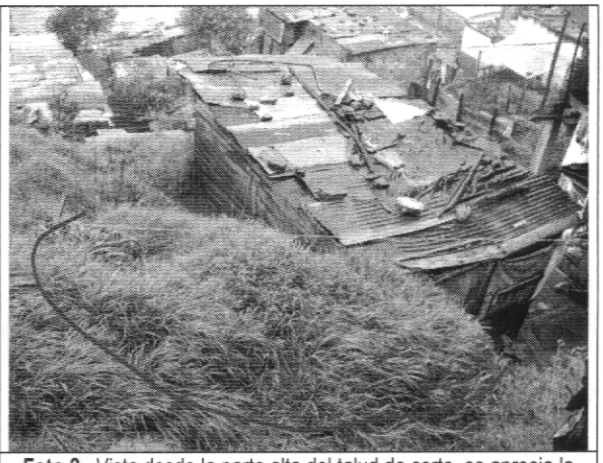


Foto 2. Vista desde la parte alta del talud de corte, se aprecia la masa deslizada y la unidad habitacional amenazada en la parte posterior del predio de la Calle 2A # 6 – 33 Este.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Rosa Jiménez Suárez	Carrera 6A Este # 2A – 53	2890258	3	3	0	Pérdida parcial de soporte de la cimentación por proceso de remoción en masa en el talud de corte de la parte posterior del predio.
2	Atiliano Salamanca	Calle 2A # 6 – 33 Este	---	3	3	0	Pérdida parcial de verticalidad de la unidad habitacional de la parte posterior del predio por empujes activos de masa deslizada.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del proceso de remoción en masa en el talud de corte, que pueden llevar al colapso la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este # 2A – 53, en la que habita la señora Rosa Jiménez Suárez, y de la unidad habitacional de la parte posterior del predio de la Calle 2A # 6 – 33 Este, en el barrio Rocío Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.

- Solicitud de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 6A Este # 2A – 53, del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, en la que habita la señora Rosa Jiménez Suárez y su familia, según Acta # 000296 de 19 de Abril de 2007.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la unidad habitacional compuesta por una habitación y un baño, emplazada en la parte posterior del predio ubicado en la Calle 2A # 6 – 33 Este, del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, según Acta # 000297 de 19 de Abril d e2007.

9. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente la vivienda ubicada en la Carrera 6A Este # 2A – 53 del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, debido a que su habitabilidad y estabilidad estructural se encuentra comprometida en el corto plazo por procesos de remoción en masa y teniendo en cuenta que esta incluido con prioridad técnica uno (1), en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa o inundación, según el Concepto técnico CT – 3812.

- Mantener la restricción parcial de uso de la unidad habitacional compuesta por una habitación y un baño, y que se emplaza en la parte posterior del predio de la Calle 2A # 6 – 33 Este, del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte.

- Al responsable del predio de la Calle 2A # 6 – 33 Este, del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, implementar las medidas necesarias para reconformar y estabilizar el talud de corte por parte del responsable del predio mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la unidad habitacional de la parte posterior del predio el que habita el señor Atiliano Salamanca y su familia.

- Al responsable del predio de la Calle 2A # 6 – 33 Este, del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, especialmente de la unidad habitacional de la parte posterior del predio, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable del predio de la Calle 2A # 6 – 33 Este, del barrio Rocío Centro Oriental de la localidad de Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 109324 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** **DIRECTORA**